

DECRETO N°: 281/14.-

Ramallo, 20 de noviembre de 2014

VISTO:

Que el Artículo 68º, apartado 2º, del Decreto Ley 6769/58 “**Ley Orgánica de Las Municipalidades**”, fija como periodo de sesiones Ordinarias de este Honorable Concejo Deliberante al que se Inicia el 1º de abril y culmina el 30 de noviembre de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que el Apartado 3º del mismo Artículo otorga al Cuerpo Deliberativo la potestad de prorrogar las mismas hasta el 31 de diciembre de 2014;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Prorrogar las Sesiones Ordinarias hasta el 30 de diciembre del corriente
----- año.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.-----